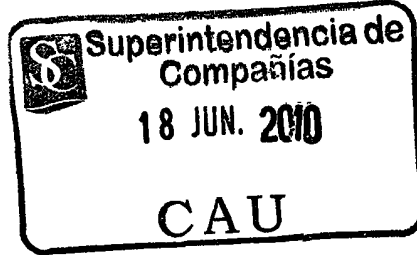


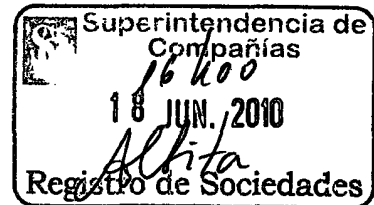
2 3944



Auto
ydu

Quito D.M., 16 de junio de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Señor Superintendente:

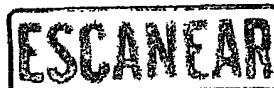
WILSON MEDARDO CARRILLO GALLARDO, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA. LTDA.**, comunico a usted que con fecha 10 de junio de 2010, se realizaron las transferencias de participaciones que a continuación detallo:

- La señorita María Sol Carrillo Espinoza, socia y propietaria de noventa y seis (96) participaciones sociales iguales cada una acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA.**, ha transferido treinta y dos (32) participaciones a favor del señor Wilson Carrillo Espinosa.
- La señorita María Cristina Carrillo Espinosa, socia y propietaria de noventa y seis (96) participaciones sociales iguales cada una acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA.**, ha transferido treinta y dos (32) participaciones a favor del señor Wilson Carrillo Espinosa.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían las CEDENTES sobre dichas participaciones, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a las mismas por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, las CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

*Cesión de Participaciones
ingresada al sistema.*

2010-06-21



[Handwritten signature]

DATOS DEL CESIONARIO:

WILSON CARRILLO ESPINOSA.

C.C. 170855413-2

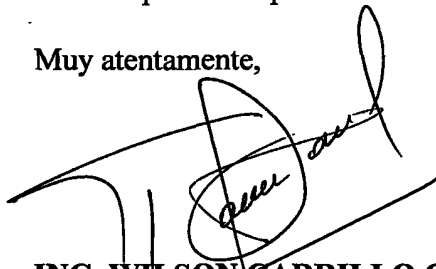
Dirección Domiciliaria: Quito-Ecuador

Tipo de inversión: Subregional

Para los efectos consiguientes, adjunto tercer testimonio de la Cesión de Participaciones indicada.

Sin otro particular por el momento, suscribo de usted.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Carrillo Gallardo', is written over a horizontal line. The signature is stylized with a large loop and a long horizontal stroke.

ING. WILSON CARRILLO GALLARDO
GERENTE GENERAL
CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA. LTDA.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ESCRITURA NÚMERO: 3741



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA**

QUE OTORGAN

MARIA CRISTINA CARRILLO ESPINOSA y

MARIA SOL CARRILLO ESPINOZA

A FAVOR DE

WILSON CARRILLO ESPINOSA

CUANTÍA: US. \$ 64,00

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Ces_Carrillo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOS (02) de JUNIO del dos mil diez**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte las señoritas **MARIA CRISTINA CARRILLO ESPINOSA y MARIA SOL CARRILLO ESPINOZA**, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **WILSON CARRILLO ESPINOSA**, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, mayores de edad, domiciliados en este Cantón; a excepción de la señorita Maria Cristina Carrillo Espinosa, quien declara ser domiciliada en la ciudad de Madrid - España y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de

haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, las señoritas MARIA CRISTINA CARRILLO ESPINOSA Y MARIA SOL CARRILLO ESPINOZA por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIO el ingeniero WILSON CARRILLO ESPINOSA por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, de profesión antropóloga, licenciada en comunicación social e ingeniero en sistemas respectivamente, domiciliada en Madrid España y de tránsito por esta ciudad de Quito la primera y en la ciudad de Quito los segundos, todos hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, el día diez y nueve de septiembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de noviembre del año dos mil seis, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el dos de junio del año dos mil diez, autorizó la cesión de las comparecientes de treinta y dos participaciones sociales iguales cada una, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor del ingeniero Wilson Carrillo Espinosa.- **TERCERA:**

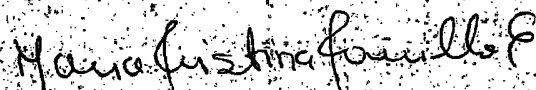


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

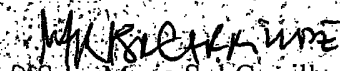
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las socias señoritas María Cristina Carrillo Espinosa y María Sol Carrillo Espinoza, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan treinta y dos participaciones sociales cada una, del capital pagado, que les pertenecen en el capital social de CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA, a favor del ingeniero Wilson Carrillo Espinosa.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de las CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que las CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por el CESIONARIO a las CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El ingeniero Wilson Carrillo Espinosa, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de la participación social que por este instrumento se cede en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que se paga al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.** - Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario,

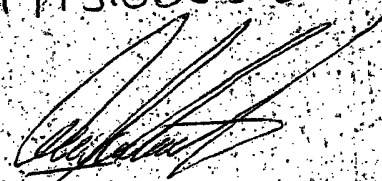
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura" (firmado) Doctor Jaime Altamirano Mancheno, Abogado con matrícula profesional número trescientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


f) Srta. Maria Cristina Carrillo Espinosa
c.c. 171074307-9




f) Srta. Maria Sol Carrillo Espinoza
c.c. 171310653-0




f) Sr. Wilson Carrillo Espinosa
c.c. 170855413-2




Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171074307-9

CARRILLO ESPINOSA MARIA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 JUNIO 1970

020 0818 15713 15

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

Maria Cristina Carrillo

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

Mario Gustinio Carrillo P.
171074307-9

ECUATORIANA ***** U933302242

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HILSON EDUARDO CARRILLO

ESPERANZA ESPINOSA

QUITO 28/04/2005

28/04/2017

REN 4481433

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
171074307-9 070 - 0081
CARRILLO ESPINOSA MARIA CRISTINA
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

■ SANCION Multas: 20 CosbxRep: 8 Tot.USD: 28
■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1320868 20/12/2009 15:21:13

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 02 JUN. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1713106530
CARRILLO ESPINOZA MARIA SOL
NOMBRE Y APELLIDO
1974
FECHA DE NACIMIENTO
CANTON QUITO / SANTA BARBARA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 74 308 43007
FECHA DE EMISION
LUGAR Y FECHA DE EMISION
CANTON QUITO 74

MARCELO CARLOS
FIRMA DEL CEDULADO

1713106530

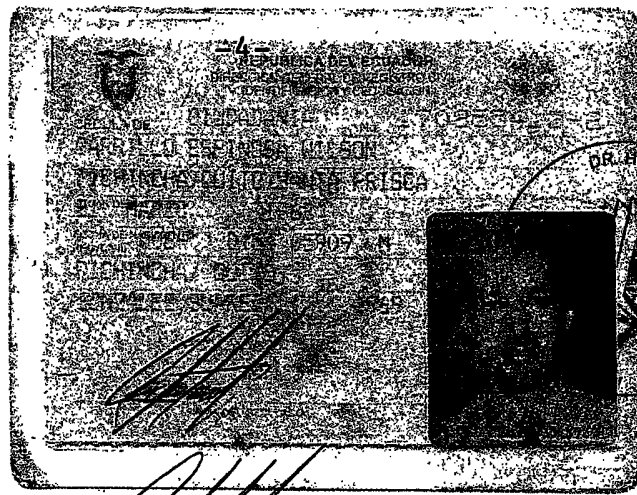
NACIONALIDAD IND. DACT.
ESTADO CIVIL
PROF. OCUP.
FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0393016
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
071-0081 1713106530
CARRILLO ESPINOZA MARIA SOL
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
ZONA URBANA
FIRMA DEL REPRESENTANTE OCUPANTE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi
Quito, a 02 JUL 2010

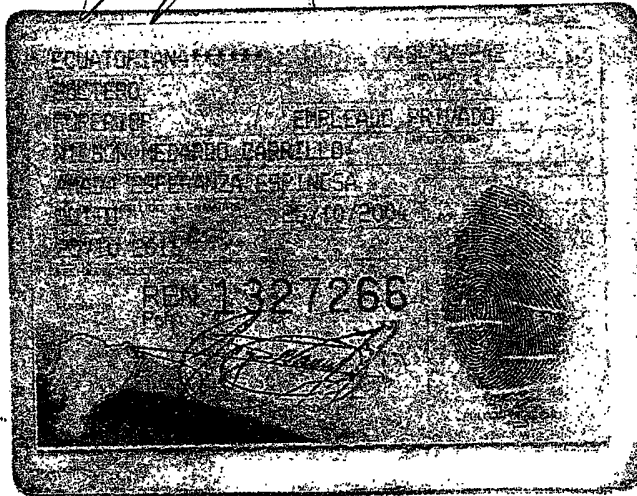
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





[Handwritten signature]

170855413-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Elecciones 14 de mayo del 2009

170855413-2 131-0049

CARILLO ESPINOSA WILSON

PICHINCHA

QUITO

☒ COTACOLLAO

COTACOLLAO

☒ DUPLICADO USD. 5

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 1321721

1321721 291172009 547 37

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 02 JUN 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez, en las oficinas de la Compañía, encontrándose el Ingeniero Wilson Carrillo Gallardo, con 208 participaciones (USD. 208), Antropóloga Msc. María Cristina Carrillo Espinosa, con 96 participaciones (USD. 96) y Lic. María Sol Carrillo Espinoza, con 96 participaciones (USD. 96), es decir, la totalidad del capital pagado de la misma, la señorita Licenciada María Sol Carrillo Espinoza, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de treinta y dos participaciones, que realizarán la señora Antropóloga Msc. María Cristina Carrillo Espinosa y la señorita Lic. María Sol Carrillo Espinoza a favor del Ingeniero Wilson Carrillo Espinosa.**

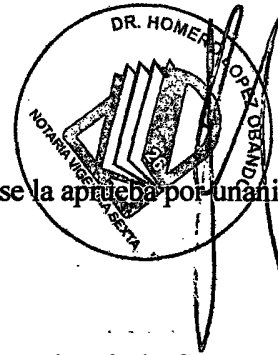
Representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 08h30, bajo la presidencia de la señorita María Sol Carrillo Espinoza con la presencia de la totalidad de los socios: Ingeniero Wilson Medardo Carrillo Gallardo, propietario de doscientas ocho (208) participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; María Cristina Carrillo Espinosa, propietaria de noventa y seis (96) participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, y María Sol Carrillo Espinoza, propietaria de noventa y seis (96) participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el Gerente de la compañía, Ing. Wilson M Carrillo Gallardo.

A continuación, la señorita Presidenta pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, y ésta, resuelve por unanimidad:

Autorizar a la señora María Cristina Carrillo Espinosa y a la señorita María Sol Carrillo Espinoza, para que cedan y transfieran treinta y dos participaciones sociales iguales cada una, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del Ingeniero Wilson Carrillo Espinosa.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señorita Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.





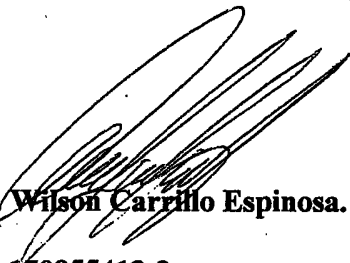
Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

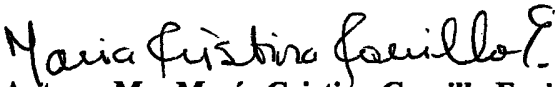
Se levanta la sesión a las 09h30

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidenta, los socios de la Compañía y el secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado.


Srta. Lcda. María Sol Carrillo E.
SOCIO
PRESIDENTE
C.I. 171310653-0


Ing. Wilson M. Carrillo Gallardo.
SOCIO
SECRETARIO
C.I. 1701193771


Ing. Wilson Carrillo Espinosa.
C.I. 170855413-2


Autrop. Msc María Cristina Carrillo Espinosa
SOCIO
C.I. 171074307-9

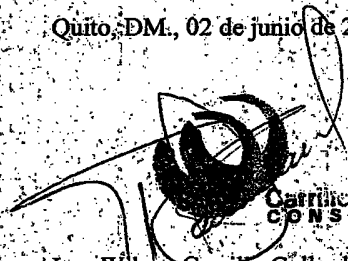
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA. LTDA. en sesión celebrada el dos de junio del dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. A la socia señorita MARIA CRISTINA CARRILLO ESPINOSA, para que ceda y transfiera treinta y dos (32) participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento que posee en el capital de CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del ingeniero Wilson Carrillo Espinosa.
2. A la socia señorita MARIA SOL CARRILLO ESPINOZA, para que ceda y transfiera treinta y dos (32) participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento que posee en el capital de CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA. LTDA., a favor del ingeniero Wilson Carrillo Espinosa.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, DM., 02 de junio de 2010.



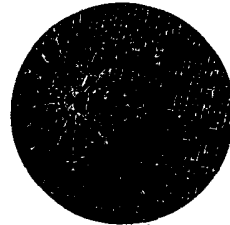
Carrillo
CONSULTORES

Ing. Wilson Carrillo Gallardo
GERENTE GENERAL
CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA.

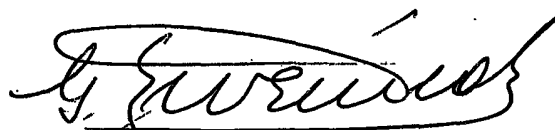
Se otorga...

..gó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CARRILLO & CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA que otorgan MARIA CRISTINA CARRILLO ESPINOSA y MARIA SOL CARRILLO ESPINOZA a favor de WILSON CARRILLO ESPINOSA; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Junio del dos mil diez.-

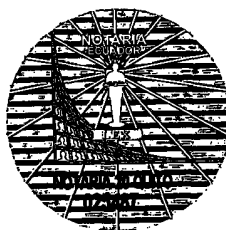

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

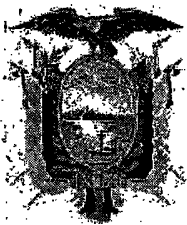


ZÓN: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "**CARRILLO Y CARRILLO CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**" otorgada ante el suscrito Notario el 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, de que, mediante escritura pública otorgada el 2 de junio de 2010 ante el Notario Vigésimo Sexto de este Cantón, las socias señoritas María Cristina Carrillo Espinosa y María Sol Carrillo Espinoza, ceden y traspasan treinta y dos participaciones sociales cada una, del capital pagado, que les pertenecen en el capital social de "Carrillo y Carrillo Consultores Compañía Limitada", a favor del Ingeniero Wilson Carrillo Espinosa, por su valor nominal.-Doy fe.- Quito a 9 de junio de 2010.-



Dr. Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3014 DEL REGISTRO MERCANTIL de seis de noviembre del dos mil seis, fs. 2658 vta, tomo 137, correspondiente a compañía "CARRILLO Y CARRILLO CONSULTORES CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, diez de junio de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

